

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-037-P015967

Factura No.: 003-001-000018044

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RODAS & ASOCIADOS RHODASJURIS C.LTDA.**

OTORGADA POR: RODAS GARCES GONZALO XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy uno de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RODAS & ASOCIADOS RHODASJURIS C.LTDA., el señor RODAS GARCES GONZALO XAVIER, Doctor en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; la señora ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; la señora CEDEÑO CELLAN ZOILA MODESTA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por la señora

ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaría, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODAS GARCES GONZALO XAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CEDEÑO CELLAN ZOILA MODESTA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RODAS & ASOCIADOS RHODASJURIS C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

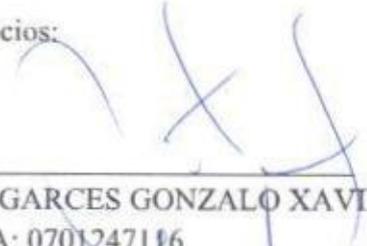
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RODAS GARCÉS GONZALO XAVIER	320	320.0	160.0	160.0
VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO	20	20.0	10.0	10.0
ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA	20	20.0	10.0	10.0
PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO	20	20.0	10.0	10.0
CEDEÑO CELLAN ZOILA MODESTA	20	20.0	10.0	10.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO CELLAN ZOILA MODESTA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

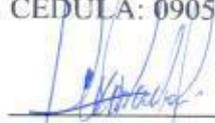


RODAS GARCÉS GONZALO XAVIER
CEDULA: 0701247116



VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO
CEDULA: 1304623117


ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA
CEDULA: 0905513867


PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO
CEDULA: 0910501436


ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA
CEDULA: 0905513867

En Representacion de: CEDEÑO CELLAN ZOILA MODESTA

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

**WENDY
MARIA
VERA
RIOS**

Digitally signed by WENDY
MARIA VERA RIOS
DN: cn=WENDY MARIA
VERA RIOS, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=000070149
Reason: FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2014.12.01 18:27:10
-0500


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS GARCÉS GONZALO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado


070124711-6



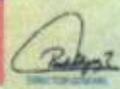
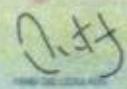
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VACA MOISES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODAS ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAQUIL 2010-12-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-12-07**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 **0701247116**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODAS GARCÉS GONZALO XAVIER

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA 9 DE OCTUBRE
 QUAYAQUIL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1) PRESENTANTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130462311-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-05-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JESUS DEL ROCIO CAMACHO VILLACRES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

V3133112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA VEGA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ TORRES DIGNA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-04-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-09






DIRECTOR GENERAL **MINISTERIO DEL ECUADOR**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0058 **1304623117**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA SANCHEZ KLEVER RICARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 GUAYAQUIL PARROQUIA **ROCA**
 CANTÓN **0** ZONA



(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CILINDRANIA 091050143-6
PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO
 GUAYAS/GUAYAS/BUIL/CANTON CONCEPCION
 02 AERTL 1990
 019- 0034 10515
 GUAYAS/ GUAYAS/BUIL
 CANTON CONCEPCION 1990



[Signature]

EDIATORIA ***** VEGAS13222
 SELTERO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 JUAN PACHECO ROBINSON
 MERCEDES GUERRA AMIRAZ
 GUAYAS/BUIL 10/04/2005
 10/04/2018
 REN 1415737
 DYS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014

003 - 0003 **0910501436**
 NOMBRE DEL CERTIFICADO OFICINA
PACHECO GUERRA JUAN LEONCIO

GUAYAS	ORGANIZACION	3
PROVINCIA	TARJETA	
GUAYAS/BUIL		22
CANTON	PARROQUIA	ZONA

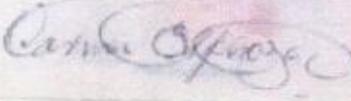
[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Este documento sirve para validar
 el voto en las Elecciones Nacionales
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
 LOS VOTOS PUBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 090551386-7
 ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 ENERO 1956
 001- 0386 01156 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1956




ECUATORIANA***** V4443V4422
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 TEMISTOCLES ESPINOZA
 ISABEL COELLO
 GUAYAQUIL 20/01/2006
 20/01/2018




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

116
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

116 - 0190 **0905513867**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
CANTON		1
		ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JURIA



1 NÚMERO: 2014-9-01-11-P004619
2 PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA
3 CARMEN EPIFANIA ESPINOZA COELLO QUE OTORGA
4 LA SEÑORA ABOGADA ZOILA MODESTA CEDEÑO
5 CELLÁN.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- En la ciudad de
6 Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce,
8 ante mí, Doctor **XAVIER RODAS GARCÉS**, Notario Titular
9 Décimo Primero del cantón Guayaquil comparece la señora
10 **ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLÁN**, quien declara ser
11 ecuatoriana, divorciada, abogada, por sus propios derechos.- La
12 compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
13 Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
14 haberme presentado su respectivo documento de identificación, de
15 conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura
16 pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados
17 está bien instruida, a la que procede de una manera libre y
18 espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta
19 que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
20 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el
21 poder especial que se determina al tenor de las siguientes
22 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
23 Comparece a la celebración de este instrumento, por sus propios
24 derechos, la señora **ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLÁN**, a
25 quien en adelante se la denominará como la mandante o la
26 poderdante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-**
27 **LA MANDANTE**, tiene a bien otorgar poder especial, amplio y
28 suficiente como en derecho se requiere a favor de la abogada

1 CARMEN EPIFANIA ESPINOZA COELLO, con cédula de
2 ciudadanía número cero nueve cero cinco cinco uno tres ocho
3 seis-siete, para a su nombre y representación realice los siguientes
4 actos: a) Suscriba como garante del crédito otorgado por el Banco
5 del Pacífico S.A. a favor del doctor Gonzalo Xavier Rodas
6 Garcés, todos los documentos que sean requeridos por la
7 prenombrada Institución Bancaria, esto es, pagarés, letras de
8 cambio y cualquier otro tipo de documento público o privado que
9 se requiera para efecto del mencionado préstamo bancario; b)
10 Suscriba la escritura de constitución de la Compañía RODAS &
11 ASOCIADOS RHODASJURIS C. LTDA., una vez que haya sido
12 aprobado el trámite constitutivo por vía electrónica; c) Para que
13 pueda designar a los representantes legales de la compañía, y a la
14 vez acepte la designación de representante legal, en caso de ser
15 elegida como tal; y, d) Para que pueda pagar el capital social en el
16 monto expresado en el acto constitutivo de la citada Sociedad. La
17 Mandataria queda autorizada para que firme cualquier documento
18 público o privado, de tal forma que no sea por falta de
19 autorización que obste este mandato.- Agregue usted señor
20 Notario las formalidades de estilo para la plena validez.- Firmado.-
21 firma ilegible: **Abogada Carmen Espinoza Coello, Matrícula**
22 **número cero nueve-mil novecientos ochenta y dos-cincuenta y**
23 **cuatro.**- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
24 agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
25 Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta
26 voz, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba
27 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la
28 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL
ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

For. Cédula B



ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ESTADO CIVIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

148300

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL DE ELECTORES



009

009 - 0138

0902245356

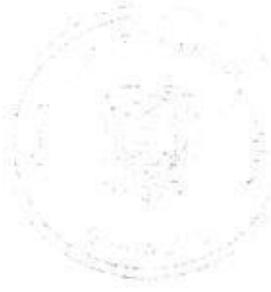
NUMERO DE CERTIFICADO: CEDULA
CEDENO CELLAN ZOILA MODESTA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	YARQUI	1
GUAYAQUIL	PARRQUIA	1047
CANTON:		



EL PRESIDENTE

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el docume-
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme
original que se me exhibió y que devolvi al interesado
Guayaquil, 27 de Diciembre del 2017



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090551386-7
 ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 ENERO 1956
 001- 0886 01156 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1956



Carmen Espinoza

ECUATORIANA***** V444314422
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 TEMISTOCLES ESPINOZA
 ISABEL COELLO
 GUAYAQUIL 20/01/2006
 20/01/2018

1341349



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

116
 116 - 0190 0905513867
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOZA COELLO CARMEN EPIFANIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 GUAYAQUIL XIMENA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUZA

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
 DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo
 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el docume-
 precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme
 original que se me exhibió y que devolvi al interesado
 Guayaquil, 24 de Noviembre del 2014



Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 del Cantón Guayaquil





- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Zoila Cedeño
ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLÁN

C.C. 090224535-6

CERT. VOT. 009-0138

EL NOTARIO



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

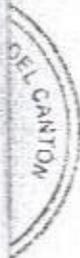


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **PODER ESPECIAL**, número, **2014-9-01-11-P004619**, en cinco fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil catorce.-

EL NOTARIO



XAVIER RODAS GARCÉS





2014-09-01-011-P004619

Abogado: Gonzalo Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-011-P004619	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2014-11-24 15:15:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ZOILA MODESTA CEDENO CELLAN	Cédula de Ciudadanía	090224535-6	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CARMEN EPIFANIA ESPINOZA COELLO	Cédula de Ciudadanía	090551386-7	Ecuatoriana	Mandatario(s)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PRESTAMO EN EL BANCO DEL PACIFICO S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADO: GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

